

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-041-2020**

Sesión ordinaria virtual celebrada el 01 de octubre de dos mil veinte con la participación del señor magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Dr. Gary Amador Badilla, Dr. Juan Carlos Segura Solís, Dra. Jessica Jiménez Ramírez, Licda. Siria Carmona Castro y la colaboración de las máster Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga Jiménez, de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Aprobación del acta virtual CJ-040-20 celebrada el 23 de setiembre de 2020.

ARTÍCULO II

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) MARIO ALBERTO ESPINOZA BRIONES, CED. 0110420902

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	04/04/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	30/09/2020		
Tiempo laborado tipo A:	9 meses y 13 días	Juez	0.7861%

Juez 1 Familia

Fecha última calificación:	28/02/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	30/09/2020		
Tiempo laborado tipo A:	9 meses y 13 días	Juez	0.7861%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	75.7095	76.4956
Juez 1 Familia	78.3375	79.1236

2) SINDY MELANIA ZUÑIGA ACUÑA, CED. 0112800130

EXPERIENCIA:**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	29/08/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	30/09/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 24 días	Jueza	1.9833%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	76.6224	78.6057

3) DANIEL VILLALOBOS ARAYA, CED. 0113540702**EXPERIENCIA:****Juez 1 Penal**

Fecha última calificación:	17/10/2017	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	30/09/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 4 meses y 11 días	Fiscal	2.7564%
Tiempo laborado tipo B:	7 meses y 2 días	Fiscal Auxiliar	

Juez 2 Ejecución de la Pena

Fecha última calificación:	23/08/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	30/09/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 6 meses y 6 días	Fiscal	3.5741%
Tiempo laborado tipo B:	1 años, 7 meses y 1 días	Fiscal Auxiliar	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	72.1265	74.8829
Juez 2 Ejecución de la Pena	74.6663	78.2404

4) DAVID PORRAS MEZA, CED. 0114340259**EXPERIENCIA:****Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	28/02/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	30/09/2020		
Tiempo laborado tipo B:	2 años y 28 días	Fiscal Auxiliar	1.3852%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	75.7662	77.1514

5) XIMENA LUCIA JIMENEZ SOTO, CED. 0115800745

EXPERIENCIA:**Juez 1 y Juez 3 Civil**

Fecha última calificación:	19/07/2017	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	30/09/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 25 días	Jueza	1.9861%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedas de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	80.0776	82.0637
Juez 3 Civil	80.0776	82.0637

6) ROY GERARDO SANCHO LOPEZ, CED. 0204470501**EXPERIENCIA:****Juez 1 y Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	23/12/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	30/09/2020		
Tiempo laborado tipo B:	3 años, 8 meses y 10 días	Profesional en Derecho 3B (Sala)	2.4629%

Juez 4 Laboral

Fecha última calificación:	23/12/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	30/09/2020		
Tiempo laborado tipo B:	3 años, 8 meses y 8 días	Profesional en Derecho 3B (Sala)	3.6889%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	81.0317	83.4946
Juez 3 Laboral	81.0317	83.4946
Juez 4 Laboral	77.1356	80.8245

7) CESAR EDGARDO PALMA ULATE, CED. 0205390735**EXPERIENCIA:****Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	28/02/2018	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	30/09/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 10 meses y 15 días	Juez	

Tiempo laborado tipo B:	8 meses y 15 días	Defensor Público	2.2389%
Tiempo efectivo reconocido:	2 años, 5 meses y 2 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	84.1486	86.3875

8) MILEIDY MARIA CALVO QUESADA, CED. 0205710225

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Civil

Fecha última calificación:	19/07/2017	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	30/09/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 12 días	Jueza	2.1167 %

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	73.6425	75.7592
Juez 3 Civil	73.6425	75.7592

9) REBECA CARVAJAL QUIROS, CED. 0206460738

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal Juvenil

Fecha última calificación:	13/07/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	30/09/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 2 meses y 19 días	Juez	1.2195%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal Juvenil	73.2269	74.4464

10) NATALIA VEGA SOTO, CED. 0206890709

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	18/07/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	30/09/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 8 meses y 13 días	Jueza	1.7028%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 3 Penal	82.3450	84.0478
--------------	---------	---------

11) ANDREA CRISTINA GUTIERREZ VARGAS, CED. 0401710402

EXPERIENCIA:

Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	26/09/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	30/09/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 4 días	Jueza	2.0111%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	85.2065	87.2176

12) CRISTHIAN ESPINOZA PIZARRO, CED. 0503200243

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	05/09/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	30/09/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 21 días	Juez	2.0584%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	84.9822	87.0406
Juez 3 Penal	84.9822	87.0406

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

13) JENNY MARIA CORRALES TORRES, CED. 0113090580.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Acciones Reales Agrarias	27/08/2020	8 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	0.02%
Total de Horas		8		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.5304	77.5504
Juez 3 Civil	72.7273	72.7473

14) **JOSE ARIEL SOLANO SOLANO, CED. 0304720665.**

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Curso de Actualización Sobre Nociones Procesales y Sustantivas del Derecho Penal Tributario	10 - 30/08/2020	40 HRS	Instituto de Investigaciones Jurídicas- Nicaragua	0.1%
Total de Horas		40		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	75.9490	76.0490

POSGRADO: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

PROMEDIO ACADÉMICO: se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

15) **RANDALL JESUS BRICEÑO SOLANO, CED. 0109190677**

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

PROMEDIO ACADEMICO:

Nota anterior	90.4375
Nota propuesta	96.0000
Porcentaje por reconocer	0.1112%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	74.5588	77.6700
Juez 3 Laboral	81.6393	84.7505

DOCENCIA: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

16) JUAN CARLOS JIMENEZ MARIN, CED. 0110150474

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Latina de Costa Rica	III-2016	Derecho Tributario y Financiero	0.2%
Universidad Latina de Costa Rica	I-2017	Universidad Latina de Costa Rica	
Universidad Latina de Costa Rica	II-2017	Universidad Latina de Costa Rica	
Universidad Latina de Costa Rica	III-2017	Universidad Latina de Costa Rica	
Universidad Latina de Costa Rica	I-2018	Universidad Latina de Costa Rica	
Universidad Latina de Costa Rica	II-2018	Universidad Latina de Costa Rica	
Total	24 meses		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	77.0873	77.2873
Juez 2 Ejecución de la Pena	93.8236	94.0236
Juez 3 Conciliador	78.2347	78.4347
Juez 3 Penal	77.0873	77.2873

17) MARNIEE SISSIE GUERRERO LOBATO, CED. 0800650568

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Metropolitana Castro Carazo	I-2020	Derecho Laboral	0.0333%
Universidad Metropolitana Castro Carazo (solo para Juez 5 Laboral de Tribunal de Apelaciones)	II-2020	Derecho Laboral	0.0333%
Total	8 meses		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	92.6875	92.7208

Juez 3 Laboral	92.6875	92.7208
Juez 4 Laboral	95.5892	95.6225
Juez 5 Laboral de Tribunal de Apelaciones	89.4308	89.4974

CONVALIDACIÓN: Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

18) MARTA EUGENIA SAENZ BOLAÑOS, CED. 0110790661

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	0	74.9637

19) MARÍA ANGÉLICA FALLAS CARVAJAL, CED, 0108620583

PUBLICACIONES:

Ensayo	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
Perpetuidad Objetiva y Subjetiva de la Competencia en el nuevo Código Procesal Civil	Revista Judicial	2018	1	0.0800%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Jueza 5 Laboral del Tribunal de Apelaciones	87.7312	87.8112

20) PATRIC EUGENIO RAMOS CHAVARRÍA, CÉD. 0110830292

CAPACITACIÓN:

Curso de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Interacciones entre el Derecho de Familia y el Derecho Civil Alimentos y Gananciales, Inter Vivos y Mortis Causa” Herencia entre cónyuges y convivientes	24 - 26/03/2015	12 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	0.0300%
Total de Horas		12		

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Justicia Laboral para personas migrantes y refugiados.	08/05/2015 - 02/07/2015	40 HRS	Escuela Judicial	0.1250%
Total de Horas		40		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad de San José	I-2019	Derecho de Familia I y II	0.0666%
Universidad de San José	II-2019	Derecho de Familia II	
Total	8 meses		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 5 Laboral del Tribunal de Apelaciones	76.9681	77.1231

21) XIOMARA ARIAS MADRIGAL, CÉD, 0108770419

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Conciliadora y Mediadora	22/06/2009 - 15/12/2009	120 HRS	Centro de Conciliación y Arbitraje Cámara de Comercio de Costa Rica	0.5875%
Total de Horas		120		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

PUBLICACIONES:

Libro	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
-------	---------	-----	---------	--------------------------

Guía práctica para el Litigio Laboral en C.R.: procesos judiciales laborales para la tutela de los Derechos Laborales	Colegio de Abogados - aval de USAID	2011	2	0.2%
---	-------------------------------------	------	---	-------------

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 5 Laboral del Tribunal de Apelaciones	87.5583	88.3458

22) ANDRÉS ARMANDO GROSSI CASTILLO, CÉD, 0111770208

PUBLICACIONES:

Libro	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
Acoso Laboral Como Riesgo de Trabajo: su Vínculo y Aplicación en Sede Judicial, Ante la Falta de Legislación en Costa Rica	Revista IUDEX	2018	1	0.0800%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 5 Laboral del Tribunal de Apelaciones	82.2174	82.2974

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO III

Documento: 16431-2020

La señora Karol Baltodano Aguilar, cédula 01-0846-0187, mediante correo electrónico del 22 de setiembre del 2020, solicitó lo siguiente:

“RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO CON NULIDAD CONCOMITANTE”

...

La suscrita Karol Baltodano Aguilar, cédula 1-846-187, presento recurso de reconsideración, revocatoria y apelación en subsidio ante el Superior del Consejo, contra el artículo IV, de la sesión CJ-38-2020 del Consejo de la Judicatura, celebrada el 16 de setiembre del 2020 que dispuso lo siguiente:

Es criterio de este Consejo que a pesar de que en el concurso de referencia se estableció que la calificación de los oferentes se hará en el mismo momento a todos los participantes, conviene considerar el interés institucional de contar con suficientes elegibles para llenar las plazas vacantes e interinas en cargos de la judicatura a la mayor brevedad. Así las cosas, lo recomendable en esta situación es dar por finalizado dicho concurso, para lo cual se deberá excluir temporalmente aquellas personas que tienen pendiente cumplir con alguna de las fases del proceso, sin perjuicio de que cuando hayan completado con la totalidad de los requisitos, se incorporen en el respectivo escalafón.

SE ACORDÓ: 1) Aprobar y dar por concluido el concurso CJ-16-2019, para la categoría de Juez y Jueza 5 del Tribunal de Apelaciones de Sentencia en materia Laboral. 2) Ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la inclusión de los promedios superiores o iguales a 70% y la modificación de la lista de elegibles respectiva. 3) Excluir temporalmente aquellas personas que tienen pendiente cumplir con alguna de las fases del proceso, sin perjuicio de que cuando hayan completado con la totalidad de los requisitos, se incorpore en el respectivo escalafón. 4) Descalificar de este concurso a todas aquellas personas con nota inferior a 70%, tanto en el examen escrito u oral como en el promedio final, de conformidad con los párrafos I y II del Artículo 75 de la ley de Carrera Judicial, que indican. "Artículo 75. El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparán en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento. En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta. La persona que fuera descalificada en un concurso no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores. *Ejecútese.*

Se recurre lo acordado anteriormente, por el perjuicio que me genera la modificación de las reglas originalmente establecidas para el concurso CJ-16-2019 Juez 5 Laboral y en consecuencia, la exclusión temporal del concurso y de una eventual conformación de las ternas para llenar las plazas vacantes, interinas o extraordinarias que se encuentran pendientes de nombramiento desde tiempo atrás y que dieron origen a este proceso.

En primer lugar, el acuerdo modifica la forma y modo de la calificación de los oferentes. Así, se dispuso originalmente **que la calificación de los oferentes se haría en un mismo momento para todos los participantes.** Sin embargo, el acuerdo que se impugna modifica esta disposición originaria y rectora del concurso y dispone ahora una calificación en distintos momentos y solo para algunos oferentes y no para todos en un mismo momento como se había ordenado, fundamentando el proceder en el hecho de contar con suficientes elegibles para llenar las plazas vacantes e interinas a la brevedad.

Véase que en todo momento ese ha sido el objeto del concurso, a saber, conformar un lista de elegibles para Juez 5 Laboral, de manera que si el tiempo de ejecución de este proceso se vio truncado por la Pandemia del Covid-19 y lo que ello ha representado a nivel de medidas sanitarias dispuestas tanto por el Ministerio de Salud como por la propia institución, eso no justifica legalmente la modificación de las reglas del concurso, para ordenar por un lado el cierre anticipado de mismo y por otro lado, el establecimiento de una carga para

aquellos participantes que no habían finalizado el proceso, a una fecha determinada unilateralmente y no comunicada previamente, por este Órgano en dicho acuerdo.

Véase que la oferta del concurso no dispuso que una vez llegado a un tope "X" de elegibles y por un asunto de premura, el concurso debía aprobarse y darse por concluido, aún y cuando faltasen participantes de terminar su proceso.

Tampoco disponía que en razón de la necesidad de llenar las plazas a la brevedad *-circunstancia generada por la propia Administración al haber desaplicado en su oportunidad para el caso particular lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Carrera Judicial (Sesión de Corte Plena N° 44-19 del 21 de octubre de 2019, artículo XXIV)-*, debía cerrarse anticipadamente y sin oportunidad a todos los participantes de culminar con el proceso.

En todo caso, dicha Ley ni su Reglamento, disponen que los concursos puedan y deban cerrarse -por interés institucional o por haber llegado a un tope "X" de personas evaluadas o por cualquier otra razón-, antes de finalizar el proceso de calificación con todos sus participantes, de manera que la ejecución de tal acuerdo es contraria al Principio de Legalidad dispuesto en el artículo 11 Constitucional, que implica lo siguiente:

“El principio de legalidad significa que los actos y comportamientos de la Administración deben estar sometidos a la ley, y en general a todas las normas del ordenamiento jurídico, es lo que se conoce como el principio de juridicidad de la Administración, sea que las instituciones públicas solo pueden actuar en la medida en la que se encuentre apoderadas para hacerlo por el mismo ordenamiento y normalmente a texto expreso, en consecuencia solo le es permitido lo que esté constitucionalmente y legalmente autorizado en forma expresa y todo lo que no les esté autorizado, les está vedado.” Sala IV: voto 962-12

Asimismo, la actuación que se impugna lesiona a su vez el Principio de inderogabilidad singular de los Reglamentos, entendido en este caso específico como ese acto de brincarse las reglas del concurso a discreción, señalando la jurisprudencia sobre el tema lo siguiente:

“En virtud del principio de inderogabilidad singular de los reglamentos tampoco puede la Administración brincarse a su sola discreción, la existencia del artículo 25 del Reglamento, y producir una lectura del artículo 62 de la Ley, haciendo incoherente el texto de la norma reglamentaria y provocando una situación jurídica a todas luces ilegal y es una derogación tácita de esta norma reglamentaria por ser contraria a la resolución”. Sala IV, voto 14020-09

En segundo lugar, como todo interesado, la suscrita participé de buena fe en un proceso que supone **condiciones de igualdad y oportunidad entre los distintos oferentes**. Sin embargo, el acuerdo modifica esto y otorga deliberadamente un tratamiento privilegiado a un grupo de participantes y un tratamiento distinto y discriminatorio a otro grupo de participantes, otorgando así ventajas indebidas a aquellos que, bajo una fecha que además fue decidida unilateralmente y sin previo aviso a todos los concursantes por este Consejo; habían concluido a esa fecha (fecha del acuerdo) todas las etapas. Véase que el avance del proceso no depende exclusivamente de los concursantes, sino de la Unidad Interdisciplinaria de va llevando a cabo el proceso de acuerdo con un

sistema de agendas. Esta situación coloca a los que aún no han finalizado el proceso por diversas razones, en una condición de grosera desventaja respecto de sus pares, no solo en la culminación del concurso, sino también en la posibilidad de integrar las próximas ternas.

Resulta importante señalar que lo dispuesto por este Órgano es sorpresivo, en cuanto modifica las condiciones y reglas del proceso concursal en el interim del desarrollo del mismo, lesionando así no solo la confianza dispuesta en el concurso sino la legalidad de las actuaciones que le derivan.

En tercer lugar, con este acuerdo se lesiona a su vez **mi derecho a integrar la lista de elegibles y a su vez ser candidata a integrar las próximas ternas**, toda vez que al quedar excluida de la lista de elegibles temporalmente -por razones que han sido ajenas a mi control-, se me niega la posibilidad de participar en las próximas ternas de las plazas vacantes e interinas o extraordinarias, para las cuales fue diseñado el concurso CJ-16-2019 Juez 5 Laboral, en un trato abiertamente discriminatorio y desigual respecto del resto de participantes, modificando las reglas y afectando de esta manera la pureza y transparencia del proceso, sin permitir a todos los oferentes finalizar su proceso de calificación, lo cual resulta violatorio de los derechos de participación.

Específicamente en mi caso, he venido cumpliendo con las diferentes etapas del proceso desde su inicio, presentando la oferta en tiempo, realizando los exámenes escrito y oral en las fechas indicadas, llenando los respectivos formularios que se solicitan para actualizar datos y para el consentimiento de la valoración médica y psicosocial, teniendo al momento en que se toma el acuerdo en cita, pendiente la asignación de la cita para esto último, por parte los encargados, y que fue postergado por causas ajenas a mi control.

En efecto, mediante correo de fecha Mié 06/05/2020 10:03 a solicitud de la Sra. Jennifer Cheves Mendoza, le remito el documento denominado "**Formulario para la Valoración por parte del Equipo Interdisciplinario**" debidamente lleno para la realización de la valoración respectiva, pero por razones de salud le solicito dejar pendiente la fecha de asignación de la cita, esto porque en ese preciso momento me encontraba afectada por una crisis de asma, según epicrisis, comprobante de asistencia al especialista y whatsApp de seguimiento que se adjuntan. Por esas circunstancias y en atención a las mismas indicaciones del Ministerio de Salud y de las autoridades de la institución y por las consecuencias que a nivel de mi salud podía ocasionar un posible contagio del Covid-19 en dichas condiciones de vulnerabilidad, estuve impedida en ese momento para asistir a las valoraciones respectivas (véase que debido a que la sintomatología no cedía, el tratamiento recetado fue incluso prolongado por el médico el día 11/5/20 por un mes más, es decir, hasta el 11/6/20. Ver prueba adjunta).



Comprobante Dictamen Médico

Cod Dictamen:
3.114.512
Nombre Paciente:
KAROL DE LOS ANGELES BALTODANO AGUILAR
Documento de identidad Paciente:
0108460187
Tipo de Documento de identidad:
Cédula de Identidad
Fecha:
viernes 20 de marzo de 2020
Fecha vencimiento:
jueves 18 de junio de 2020
Código Médico:
MED5424
Nombre Médico:
Luis Ugalde Gamboa
Especialidades Médico:
MEDICO Y CIRUJANO|NEUMOLOGIA

Criterio Médico sobre el Examinado

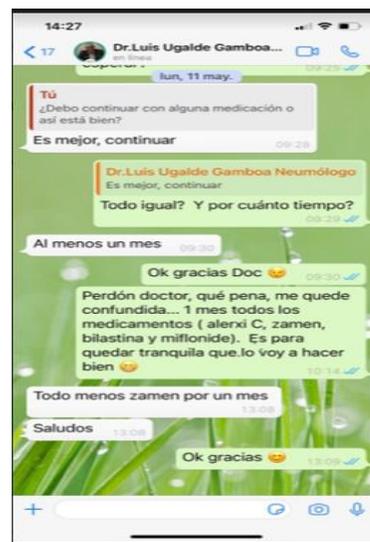
Observaciones
A quien interese: Paciente femenina de 47 años con diagnóstico de asma bronquial. En control con mi persona desde 2014. Hipotiroidismo en tratamiento Diagnóstico fundamentado en pruebas de función pulmonar, en la cual demuestra obstrucción al flujo de aire. Requiere tratamiento crónico con tratamiento dual, pero con el mismo se mantiene estable. Ha presentado crisis y exacerbaciones cada 11 a 12 meses las cuales se han podido resolver con medicamentos sin necesidad de internamiento hospitalario.

Diagnóstico Médico CIE-10

-ASMA MIXTA

Recomendación de Reposo 0 días

La presente certificación, cuyos derechos arancelarios fueron debidamente cancelados constituye documento público conforme lo establecen los artículos 4 y 5 inciso d) de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, publicada en La Gaceta N°197 del 13 de octubre de 2005 y sus reformas; así como los acuerdos de Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica. En dicho marco legal se establece la obligatoriedad de recibir este documento por parte de los entes públicos y privados, así como para los particulares, en caso de que se le presenten problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlos al teléfono 2210-2263. Esta certificación únicamente podrá ser verificada a través del sitio web www.medicos.cr, dentro de los siguientes tres meses naturales. Si la certificación contiene alguna inconsistencia favor contar al correo electrónico fiscaladjunto@medicos.cr, para determinar la inconsistencia y la competencia de la resolución.



Luego, mediante correo electrónico de fecha martes 16 de junio de 2020 8:53, le expongo a la funcionaria encargada que en todo momento estoy anuente a las valoraciones propias del proceso y a su vez, debido a mi preocupación ante la reciente crisis de asma, le ruego indicar si existe algún riesgo para mi salud al

asistir a las valoraciones pendientes y ella me responde mediante correo del mié., 17 jun. 2020 a las 11:03, indicando que no es posible garantizar el no contagio y que si prefiero no presentarme aun a las citas se programarán posteriormente.

En ningún momento me indica que si no me presento, se cerrará el concurso, quedando pendiente mi participación.

En razón de su respuesta, en correo electrónico del día viernes, 19 de junio de 2020 9:41, le solicito me programe una fecha posterior, quedando a partir de ese momento la suscrita, a la espera de la referida fecha que me indicara la Oficina (y que a la fecha del acuerdo que se impugna, no se me había asignado).

De: Karol Baltodano Aguilar <karolbaltodano@gmail.com>

Enviado: viernes, 19 de junio de 2020 9:41

Para: Jennifer Cheves Mendoza (Autorizada Secc. Admva. de la Carrera Judicial) <jcheves@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Re: Solicitud información

Hola Jennifer, buenos días. Agradezco se me programen para una fecha posterior. Quedo atenta. Saludos cordiales, K.

Si bien es cierto, la señora Cheves Mendoza mediante correo de fecha lunes, 22 de junio de 2020 10:57, me consulta para qué día quiero la cita, el correo y la consulta me resultó extraño y fuera de lugar, precisamente porque en el correo del día hábil anterior (correo antes señalado), le había indicado expresamente que quedaba a la espera de la asignación de la fecha y además, me resultó aún más extraña su consulta, cuando en estos casos las fechas son asignadas por la Unidad Interdisciplinaria y no por los propios oferentes.

Incluso, el **"Formulario para la Valoración por parte del Equipo Interdisciplinario"** que ya había llenado y entregado a la Unidad desde el inicio del proceso, establece las reglas al respecto, al indicar que es el profesional en medicina quien determina la fecha de la cita presencial:



1. Este formulario será analizado por el profesional en medicina para determinar el grado de riesgo y de esta forma definir el momento más oportuno para la asignación de su cita presencial.

De allí que en atención a estas indicaciones, en mi correo del 19/6/20 9:41 antes citado, le solicité que me programara en fecha posterior y quedando atenta a la fecha, sin que posterior a ello se me comunicara una fecha para asistir.

En resumen, si la valoración respectiva no se ha realizado, no ha sido por una negativa injustificada de mi parte y menos aún por desinterés en el proceso - sino que obedeció a motivos ajenos a mi control, a saber, mi afectación temporal de salud que me impidió asistir en un primer momento en que fui convocada y

en todo caso, tampoco me podían atender precisamente por mostrar síntomas respiratorios (debido a la crisis de asma) directriz que respalda el mismo formulario en cita y que además ha sido la constante en los distintos comunicados institucionales a raíz de las medidas sanitarias del gobierno y de la propia institución. No obstante, en todo momento he mostrado mi interés en seguir con todas las etapas del proceso.

Derecho: Ley de Carrera Judicial y su reglamento. Principios tales como la inderogabilidad singular de las normas (Sala IV votos: 14020-09, 13367-12, 1709-04), la Interdicción de la Arbitrariedad (Sala IV votos: 5455-07, 11155-07 y 18298-12), la Confianza legítima (Sala IV votos: 10171-10, 13889-10 y 4587-10) y el Principio de Legalidad (Sala IV voto: Sentencia 962-12).

Petitoria: En razón de lo anteriormente expuesto, solicito reconsideración, revocatoria y apelación en subsidio ante el Superior del Consejo, del acuerdo del Consejo de la Judicatura en el artículo IV, de la sesión CJ-38-2020, celebrada el 16 de setiembre del 2020, por lesionar gravemente mis derechos como participante activa del concurso y ocasionar así una discriminación odiosa y por motivos de salud, frente a resto de oferentes. Por ello, solicito revocar los puntos 1), 2) y 3) del acuerdo, en cuanto ordena por un lado aprobar y dar por concluido el concurso CJ-16-2019 Juez 5 Laboral, en cuanto ordena a su vez excluir a la suscrita temporalmente por tener fases pendientes del proceso y en cuanto como un efecto colateral de lo anterior, me impide integrar la lista de elegibles para ofertar las próximas ternas a concurso, que ha sido el fin para las cuales fue realizado el concurso.

Solicito asimismo se proceda a finalizar las valoraciones pendientes a la suscrita a la mayor brevedad y la incorporación a la lista de elegibles. Además, que se suspenda a su vez cualquier proceso relacionado con la conformación de ternas para plazas vacantes o interinas o extraordinarias producto de dicho concurso, hasta tanto finalice el concurso en el mismo momento para todos los participantes, tal y como fue dispuesto originalmente.

Firma: Karol Baltodano Aguilar

Notificaciones: al correo electrónico: kbaltodano@poder-judicial.go.cr”

-0-

Según disposiciones establecidas en el cartel de la publicación, los concursos se constituyen de las siguientes fases:

II. FASES QUE CONSTITUYEN LOS CONCURSOS

1. Inscripción electrónica en el concurso.
2. Quienes cumplan con los requisitos establecidos, deberán confirmar en las fechas que se indicará por medio de correo electrónico la asistencia a la realización de las pruebas.

3. Solo las personas que obtengan en el examen escrito una nota igual o superior al 70, podrán realizar la prueba oral, a través del medio que se indicará en una fecha posterior.
4. Entrevista por parte de los y las integrantes del Consejo de la Judicatura.
5. Valoraciones por parte de las personas profesionales de la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en las áreas de psicología, medicina y trabajo social.
6. Cierre del concurso por parte del Consejo de la Judicatura.
7. Ingreso de promedios de las personas que resulten elegibles al respectivo escalafón, una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso.

-0-

Sobre el tema, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa:

- ✓ La señora Karol Baltodano Aguilar, participó en el concurso CJ-16-2019 para el cargo de juez y jueza 5 del Tribunal de Apelaciones de Sentencias en materia Laboral.
- ✓ En virtud de la pandemia por la Covid-19, y con el propósito de continuar con las valoraciones de la Unidad Interdisciplinaria, el 04 de mayo del año en curso, se remitió por correo electrónico a las personas participantes del concurso de referencia, un formulario mediante el cual se les solicitaba la anuencia para continuar con las evaluaciones ante el riesgo de contagio por la enfermedad Covid-19, de modo que ellas consintieran por escrito si deseaban continuar con las valoraciones presenciales. Asimismo, se les señaló un plazo de tres días para remitir el consentimiento, y que de no recibirse respuesta, las evaluaciones quedarían pendientes.
- ✓ El 06 de mayo del año en curso, se recibe correo electrónico de la señora Baltodano Aguilar, y adjunta el formulario en el cual señala lo siguiente:

“... Adjunto el formulario solicitado, indicando que agradezco dejar pendiente la asignación de las citas respectivas, para cuando finalicen las medidas del distanciamiento físico por COVID 19.

Saludos, K.

M Sc. Karol Baltodano Aguilar, Jueza
Tribunal de Apelaciones Civil y Laboral, Heredia
Tel: 2238-4357”

- ✓ El 10 de junio, se le consulta nuevamente a la señora Baltodano Aguilar, lo siguiente:

“De acuerdo con su participación en el concurso para jueza 5 laboral de apelaciones, y debido a que anteriormente indicó que prefería no presentarse a las valoraciones médica y psicológica, me permito solicitarle nos indique si todavía mantiene su decisión de realizar posteriormente las valoraciones presenciales.

En caso de que sí desee presentarse a las citas, le agradezco vuelva a completar la información correspondiente y la remita por este medio.”

- ✓ En atención a la consulta anterior, el 16 de junio del 2020, la señora Karol Baltodano, en correo electrónico, manifiesta:

“... Como participante al concurso de Juez 5, en todo momento he estado anuente a las valoraciones propias del proceso. No obstante, este momento actual, con la condición de emergencia declarada por el Covid-19 y entendiendo que en algunas oficinas de San José se han detectado casos positivos, ruego por favor indicar si existe algún riesgo para mi salud, al asistir a las valoraciones que se indican.

Quedando a la espera de sus comentarios, saludos cordiales, K.”

- ✓ En respuesta a la consulta de doña Karol Baltodano, el 17 de junio del 2020, mediante correo electrónico, se le señala lo siguiente:

“...

De parte de Carrera Judicial se están realizando esfuerzos en cumplir los protocolos para proteger tanto a las personas oferentes como a quienes laboramos en dicha oficina.

Sin embargo, no podemos asegurarle que no se contagie asistiendo a las valoraciones presenciales. Es un riesgo que la persona tiene que asumir.

Si tiene síntomas respiratorios no es posible atenderle, según lo dispuesto por el Ministerio de Salud de no salir de la casa en estos casos.

Si usted prefiere no presentarse aun a las citas se le programarán posteriormente. (La negrita no corresponde al original)

Si quiere que las citas le sean programadas debe completar nuevamente el formulario, indicando que sí está de acuerdo en presentarse a las valoraciones y cumplir el protocolo ahí establecido.

- ✓ Según lo indicado por la Sección de Carrera Judicial, el 19 de junio del 2020, la señora Karol Baltodano, en correo electrónico, indica:

“..., buenos días. Agradezco se me programen para una fecha posterior. Quedo atenta. Saludos cordiales, K.

- ✓ Por lo anterior, el 22 de junio del 2020, mediante correo electrónico, se le señala a la señora Karol Baltodano Aguilar, lo siguiente:

“De acuerdo a lo indicado, me permito solicitarle que me informe cuando usted quiera que se le programen las citas para las valoraciones correspondientes al concurso CJ-16-2019 de jueza 5 laboral de apelaciones, para coordinar con los profesionales encargados y asignarle una fecha de acuerdo a la agenda disponible.”

- Así las cosas, el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-39-2020 celebrada el 22 de setiembre del 2020, artículo IV, dispuso finalizar el concurso CJ-16-2019 para el cargo de juez y jueza 5 del Tribunal de Apelaciones de Sentencias en materia Laboral. Acuerdo en el cual, se excluye temporalmente del concurso a la señora Karol Baltodano Aguilar, sin perjuicio de que cuando se haya completado con esa evaluación se le incorpore al respectivo escalafón. Comunicado hecho por correo electrónico el 17 de setiembre del 2020. Asimismo, en la sesión CJ-040-2020, artículo III, se dio por finalizado el concurso para la totalidad de personas que cumplieron con los requisitos establecidos, siendo que la única persona que quedó pendiente es la señora Baltodano.
- Por último, es importante mencionar que el 21 del presente mes, a señora Baltodano remitió los documentos correspondientes para continuar con el proceso.
- Asimismo, importante señalar lo estipulado en el artículo 35 del Reglamento de la Carrera Judicial que indica: “Lo que resuelva el Consejo de la Judicatura en esta materia, no tendrá recurso de apelación.”

-0-

Conforme se desprende de los correos enviados por la señora Baltodano a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, ella no fue evaluada en razón de que así lo solicitó. Siendo que las demás personas participantes en el concurso si continuaron y finalizaron con todos los requisitos establecidos para el concurso, de tal forma que la situación apuntada por la petente de no poder continuar con el proceso por razones de salud, no puede ir en detrimento de las demás personas oferentes que si cumplieron con todas las fases del concurso. En razón de ello su gestión no es de recibo por cuanto no se puede atrasar el concurso en espera de que sean resueltas situaciones personales, sin perjuicio de que se someta a las pruebas en el momento que lo estime pertinente.

SE ACORDÓ: 1) Denegar el recurso de reconsideración, revocatoria y apelación en subsidio con nulidad concomitante interpuesto por la señora Karol Baltodano Aguilar.

2) La Sección Administrativa de la Carrera Judicial continuará con el proceso de evaluación, tal y como lo solicita la petente.

ARTÍCULO IV

Documento: 16691-2020

El señor Gustavo Céspedes Chinchilla Coordinador a.i. del Área Académica de la Escuela Judicial, en correo electrónico de 25 de septiembre de 2020, comunicó lo siguiente:

“En atención a solicitud que me realizara mediante correo electrónico el día de ayer a las 10:48 am, referente a la suspensión del Taller de Evaluación para Tribunales Examinadores a ejecutarse la próxima semana, me permito hacer de su conocimiento informe detallado elaborado por la MSc. Yajaira Mena Pérez, Gestora de Capacitación a cargo de la actividad.

Cualquier consulta adicional, quedo a su entera disposición.

...

Informe de actividad: Taller de Evaluación para Tribunales Examinadores

Persona gestora: Yajaira Mena Pérez

Heredia, setiembre, 2020

Taller de Evaluación para Tribunales Examinadores

Este curso tiene como objetivo, el siguiente

✓ Capacitar a las personas que integran los tribunales examinadores, para la selección de juezas y jueces de acuerdo con el escalafón de carrera judicial.

La evaluación, en el ámbito de la selección de jueces y juezas, es un proceso que procura obtener evidencias para emitir un juicio o valoración que facilite la toma de decisiones. Para quienes asumen la tarea de

evaluar, es trascendental acercarse a sus características, importancia, tipología, finalidades y estrategias, aspectos que facultan para la realización de evaluaciones que cumplan con su cometido, es decir, establecer quiénes poseen los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes para desempeñarse como jueces o juezas.

El taller se imparte en modalidad virtual, con apoyo de Teams y la plataforma de cur - sos de la Escuela Judicial, bajo el enfoque constructivista y por competencias. Comprende un total de 40 horas, combinando aspectos teóricos con prácticos dirigidos a la construcción de diversos productos.

Es de suma importancia que las personas participantes analicen el material que se brinda en el taller, que es insumo para la labor que les corresponde; el trabajo colaborativo es esencial para el desarrollo de las competencias como personas examinadoras ya que serán ellas quienes asuman la responsabilidad de adquirir el conocimiento mostrando en todo momento una participación y dispuesta a integrar los nuevos conceptos estudiados.

Este taller es de carácter obligatorio para quienes conforman algún Tribunal Evaluador, según el acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-32-2011, celebrada el 25 de octubre de 2011.

El grupo 02 para este Taller se proyectó para ejecutar en la semana del 28 de setiembre al 02 de octubre, en horario de 08:00 a. m. a 04:00 p. m.

Para este curso se convocaron las personas juzgadoras abajo descritas, con base en la lista que se nos remitió Carrera Judicial, mediante correo electrónico del día 07/09/2020, al ser las 10:56 a. m.:

mandaria o.uu

Personas pendientes de realizar el taller de tribunales examinadores 1

YP Yajaira Mena Pérez
¡Mil gracias! Saludos, Lcda. Yajaira M. Mena Pérez Escuela Judicial Profesional 2 Filología Ext. 04-1525 Lun 07/09/2020 10:57

S Secc. Admva. de la Carrera Judicial
Lun 07/09/2020 10:56
Para: Gustavo Cespedes Chinchilla; Yajaira Mena Pérez
CC: Marcela Zúñiga Jiménez (Autorizada Secc. Admva. de la Carrera Judicial)

 personas pendientes de realiz...
10 KB

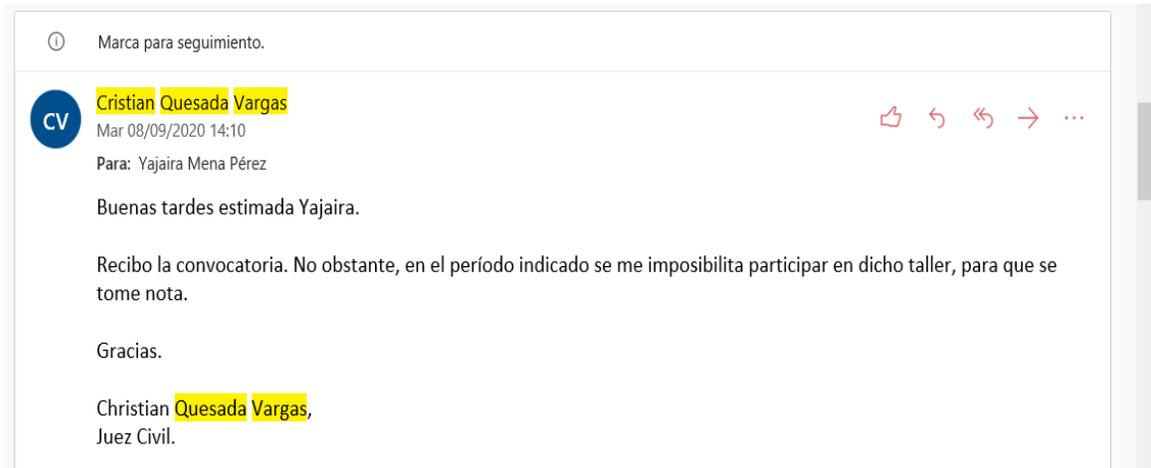
Buenos días, en el documento adjunto se remite la lista de las personas que se encuentran con nombramientos vigentes en los tribunales examinadores pendientes de realizar el taller de tribunales examinadores, como lo solicitaron.
Saludos.

Lista de personas convocadas al Taller de Evaluación para Tribunales Examinadores

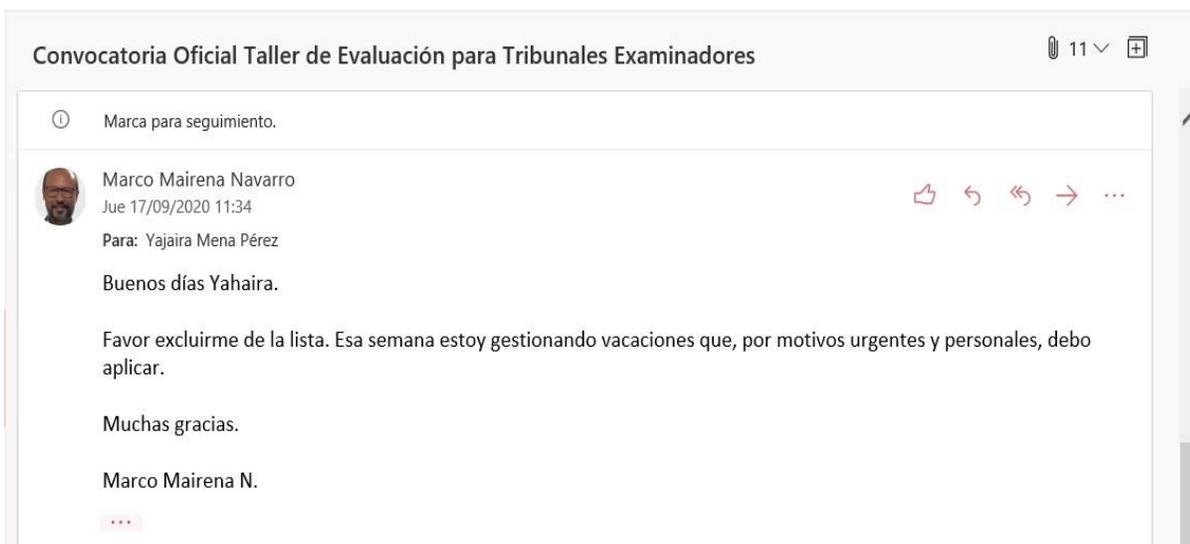
Categoría	Materia	Nombre	Puesto	Periodo
Juez 3	Notariado	Sr. Juan Carlos Granados Vargas	Integrante	28/05/2020 al 27/05/2022
Jueza 3	Contencioso Administrativo	Sra. Laura García Carballo	Integrante	13/02/2018 al 12/10/2020
Juez 4	Civil	Sr. Juan Carlos Sánchez Benavides	Suplente	24/04/2019 al 23/04/2021
Juez 4	Penal	Sr. Rodrigo Vásquez Retana	Suplente	03/10/2018 al 02/10/2020
Juez 4	Penal	Sr. Marco Mairena Navarro	Suplente	03/10/2018 al 02/10/2020
Jueza 3	Contencioso Administrativo	Sra. Rosa María Cortes Morales	Suplente	--
-	Penal Juvenil	Sr. Erick Calvo Rojas	--	--

Los señores Juan Carlos Sánchez Benavides y Rodrigo Vásquez Retana están jubilados. El señor Sánchez no contestó mis llamadas. EL señor Rodrigo se contactó vía telefónica y dijo estar ocupado en esas fechas, por lo que solicitó no ser incluido en la lista.

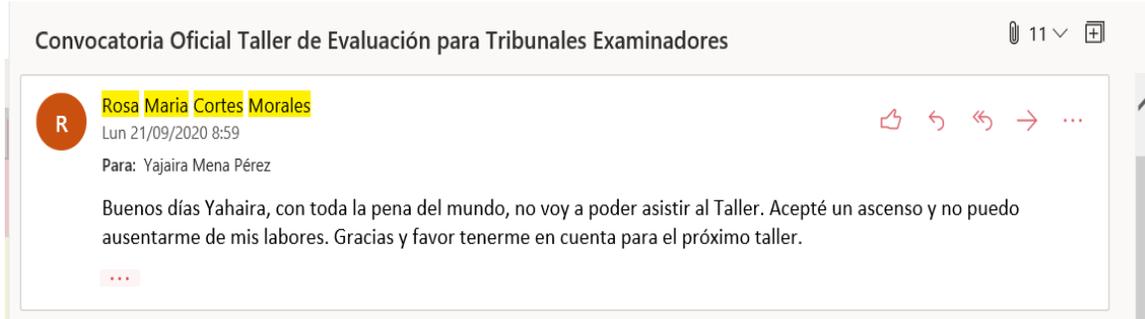
El señor Cristian Quesada Vargas no podrá participar, lo comunicó vía correo electrónico el 08/09/2020, a las 14:10 horas.



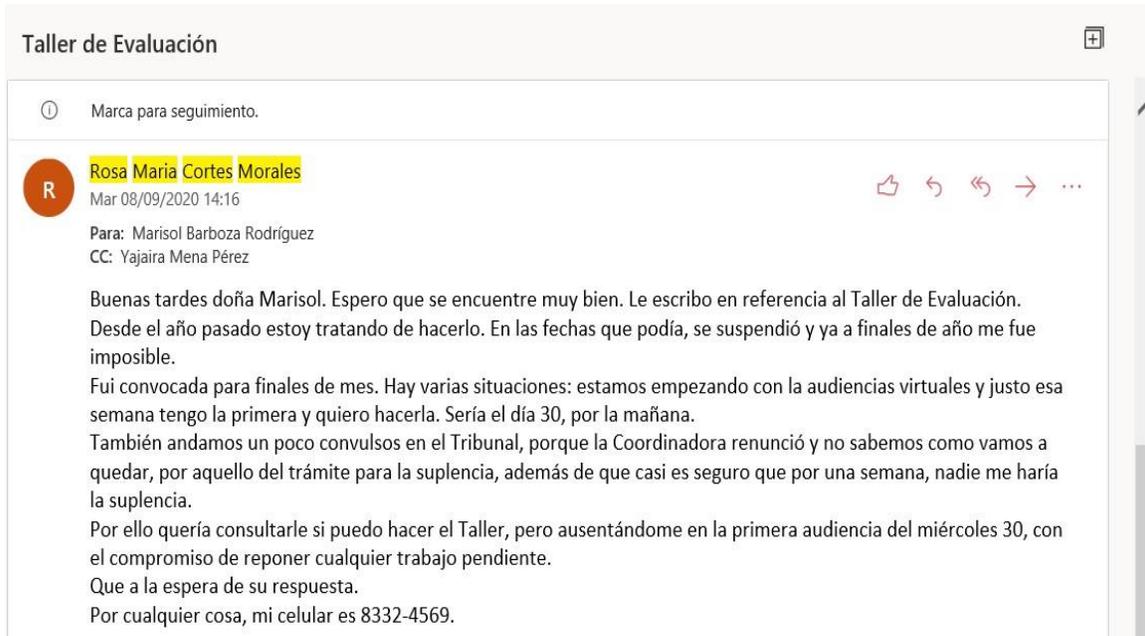
El señor Marco Mairena Navarro no participará, según lo comunicó vía correo electrónico el 17/09/2020, a las 11:34 a. m.



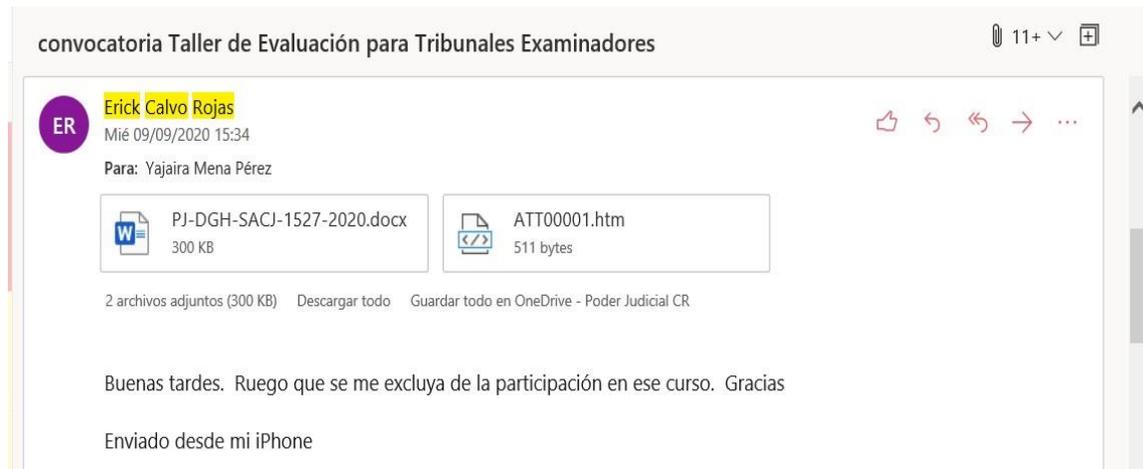
La señora Rosa María Cortes Morales no participará, según lo comunicó vía correo electrónico 21/09/2020, a las 08:59 a. m.



No obstante, doña Rosa en un correo anterior había solicitado se le justificara ausencia del día 30 de setiembre, pues debía realizar una audiencia virtual en horas de la mañana.



El señor Erick Calvo Rojas no participará, según lo comunicó vía correo electrónico el 09/09/2020, a las 15:34 horas.



La señora Patricia Molina Escobar comunicó vía teléfono que no tiene interés en participar de dicho Taller, pues se encuentra con varias actividades ya agendadas. (07/08/2020, cerca de las 04:00 p.m.)

Las personas que hasta el momento de elaboración de este informe Sí comunicaron su anuencia y mantienen firme su participación son:

Sra. Jenny Quirós (se mantiene contacto vía telefónica por petición de ella misma, está jubilada y por ello no se solicitó contenido presupuestario para esta persona).

Sra. Laura García Carballo

Sr. Juan Carlos Granados Vargas

Cabe destacar que, en cuanto Carrera Judicial nos envió la Lista de personas juzgadoras pendientes de llevar el Taller, se procedió a revisarla contra la Base de datos de quienes ya lo han cursado y aprobado, luego con la señora Marisol Barboza Rodríguez, persona facilitadora del Taller. Posterior a ello, se hizo la convocatoria. Todo ello se realizó con la mayor brevedad, pues la Lista, tal como se indicó más adelante, se nos remitió hasta el 07/09/2020.

Una vez revisada la Lista, se envió la primera convocatoria, el 08/09/2020, al ser las 13:53 horas.

convocatoria Taller de Evaluación para Tribunales Examinadores 11+

Mensaje enviado con importancia Alta.

YP Yajaira Mena Pérez
Mar 08/09/2020 13:53

Cco: Erick Calvo Rojas; Cristian Quesada Vargas; Juan Carlos Granados Vargas; Laura García Carballo; sanchezbjc@hotmail.com; Rodrigo Vásquez Retana; Marco Mairena Navarro; Rosa Maria Cortes Morales

PJ-DGH-SACJ-1527-2020.docx
300 KB

Estimada persona participante:

La Escuela Judicial le convoca al **Taller de Evaluación** para Tribunales Examinadores, por ejecutarse en la semana del 28 de setiembre al 02 de octubre, en horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., mediante Teams y la plataforma de cursos de la Escuela Judicial.

Se contará con el permiso con goce salario y sustitución. Adjunto el oficio PJ-DGH-SACJ-1527-2020 en el que Consejo de la Judicatura autoriza su participación. Agradecemos nos confirme si podrá participar en dicho **Taller**.

*Saludos,
Lcda. Yajaira M. Mena Pérez
Escuela Judicial
Profesional 2 Filología
Te. 8421-3503*

El día 09/09/2020 se envía la Lista de personas convocadas a Carrera Judicial.

Acuerdo del Consejo de la Judicatura, Sesión CJ-035-2020, Artículo III 6

YP Yajaira Mena Pérez
Mié 09/09/2020 10:26

Para: Marcela Zúñiga Jiménez (Autorizada Secc. Admva. de la Carrera Judicial)
CC: Gustavo Cespedes Chinchilla; Eimy Solano Castro

Lista Grupo 2 Taller de Evalua...
71 KB

Presento las disculpas del caso. Adjunto la lista actualizada, por algún motivo no se actualizó y se fue sin esos cambios.

Las personas son:
Sr. Juan Carlos Granados Vargas
Sra. Laura García Carballo
Sr. Juan Carlos Sánchez Benavides
Sr. Rodrigo Vásquez Retana
Sr. Marco Mairena Navarro
Sra. Rosa María Cortes Morales
Sr. Erick Calvo Rojas

*Saludos,
Lcda. Yajaira M. Mena Pérez
Escuela Judicial
Profesional 2 Filología
Ext. 04-1525*

Hasta esa fecha y a esa hora (09/09/2020, 10:26 a. m.) solamente el señor Cristian había contestado que no participaría; razón por la cual se le eliminó de la esa Lista. Las demás personas juzgadoras, que no participarán, fueron enviando sus comunicados días después. Esto se puede verificar en los correos adjuntos en el detalle de cada persona.

Con dicha lista, exceptuando a los dos señores jubilados Sánchez Benavidez y Vásquez Retana, se solicitó la certificación de contenido presupuestario. El tiempo corría y el Taller se ejecutaría el 28 de setiembre; por lo que era fundamental, dicha certificación de contenido presupuestario, pues de lo contrario las personas activas no podrían gozar con la sustitución y goce de salario. Además, de que deben buscar dicha sustitución con bastante antelación.

Una vez se recibió la certificación de contenido presupuestario, se vuelve a enviar una convocatoria. Esto para que las personas juzgadoras conozcan que ya se cuenta con las gestiones necesarias.

The screenshot shows an email interface with the following content:

- Subject:** Convocatoria Oficial Taller de Evaluación para Tribunales Examinadores
- Sender:** Yajaira Mena Pérez (JP), Jue 17/09/2020 11:30
- Recipients:** Laura García Carballo; sanchezbjc@hotmail.com; Marco Mairena Navarro; Rosa Maria Cortes Morales
- Attachments:**
 - 0317-P-2020.pdf (3 MB)
 - Detalle Costo Suplencia 1 Jue... (12 KB)
 - Detalle Costo Suplencia 2 Jue... (12 KB)
 - Detalle Costo Suplencia 2 Jue... (12 KB)
 - PJ-DGH-SACJ-1527-2020.docx (300 KB)
 - PJ-DGH-SACJ-1648-2020.pdf (224 KB)
 - EJ-DIR-173-2020 Consejo de l... (73 KB)
- Message Body:**

Estimadas personas participantes:

La Escuela Judicial se honra en invitarlos a participar del Taller de Evaluación para Tribunales Examinadores por ejecutarse en la semana del 28 de setiembre al 02 de octubre. Adjunto encontrarán los oficios relativos al contenido presupuestario para que puedan gozar de esa semana con goce de salario y sustitución. Por favor, confirmar el recibido de esta información.

También se adjunta el oficio DIR-173-2020, que se envió al Consejo Superior.

Saludos,
Lcda. Yajaira M. Mena Pérez
Escuela Judicial
Profesional 2 Filología
Tel. 8421-3503

Posterior a este envío, es cuando el señor Mairena Navarro comunica que no participará del Taller, al igual que las demás personas juzgadas.

El día 18/09/2020 se envía el oficio DIR-173-2020 al Consejo Superior para que conozca la certificación de contenido presupuestario relativa al Taller de Evaluación para Tribunales Examinadores.

EJ-DIR-173-2020-Tribunal Examinadores.-Se certificación. 14

Marca para seguimiento.

A Aida Cristina Sinclair Myers
Vie 18/09/2020 14:13

Para: Secretaría General de la Corte - Recepción de Documentos
CC: Rebeca Guardia Morales; Yajaira Mena Pérez

 EJ-DIR-173-2020 Consejo de L...
73 KB

 0317-P-2020.pdf
3 MB

 Detalle Costo Suplencia 1 Jue...
13 KB

 Detalle Costo Suplencia 2 Jue...
13 KB

Mostrar los 7 datos adjuntos (3 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Poder Judicial CR

Buenas tardes: Siguiendo instrucciones se informa lo siguiente:

"Los señores Juan Carlos Sánchez Benavides y Rodrigo Vásquez Retana se encuentran jubilados y no requieren permiso. Por ese motivo la certificación de **contenido presupuestario** abarca solamente a las cinco personas juristas activas."

Atentamente,



Aida Cristina Sinclair Myers
Secretaria Ejecutiva de la Escuela Judicial
asinclair@poder-judicial.go.cr
Teléfono: (506)2267 1540
Costa Rica

Días después, doña Marisol Barboza Rodríguez, persona facilitadora del Taller solicita la Lista Oficial del grupo 02 para esta actividad. Por lo que se procede a revisar cada uno de los correos descritos en este informe, y se le comunica que solamente hay tres personas confirmadas: dos activas, y una jubilada.

Se comunica la situación anterior vía correo electrónico al señor Gustavo Céspedes Chinchilla, Coordinador Académico

de la Escuela Judicial, para su consideración.

SUSPENSIÓN: Taller de Evaluación para Tribunales Examinadores para el 28 de setiembre de 2020 2 v

① Mensaje enviado con importancia Alta.
① Marca para seguimiento.

 Yajaira Mena Pérez
Lun 21/09/2020 10:59 👍 ↶ ↷ → ...

Para: Gustavo Cespedes Chinchilla
CC: Marisol Barboza Rodriguez

Estimado señor Gustavo:

Comunico que una vez revisada y actualizada la lista del Grupo 02 para el Taller de Evaluación para Tribunales Examinadores, por ejecutarse en la semana del 28 de setiembre al 02 de octubre, solamente confirmaron su participación dos personas, a saber:

- Sr. Juan Carlos Granados Vargas
- Sra. Laura García Carballo

Ante esto, se considera inviable ejecutar el Taller con solo dos personas, pues la riqueza del trabajo depende de los equipos según la materia . Por ello, solicito su consideración sobre esta situación, para saber si se continúa así, o se suspende. Hoy, por ejemplo, recibí un correo de una señora, que recibió un ascenso y por ello, no podrá participar.

Quedo atenta a lo que usted me indique al respecto.

Saludos,
Lcda. Yajaira M. Mena Pérez
Escuela Judicial
Profesional 2 Filología
Ext. 04-1525

En el correo anterior, solamente se mencionó a las dos personas juristas activas, por ser quienes requieren de contenido presupuestario para sustitución con goce de salario.

Ante tal situación, el señor Coordinador Académico solicita a doña Marisol Barboza Rodríguez, su criterio técnico.

Correo electrónico: gcespedes@Poder-Judicial.ec

De: Marisol Barboza Rodríguez <mbarbozar@Poder-Judicial.ec>

Enviado: martes, 22 de septiembre de 2020 14:42

Para: Gustavo Cespedes Chinchilla <gcespedes@Poder-Judicial.ec>; Yajaira Mena Pérez <yomenas@Poder-Judicial.ec>

Asunto: RE: Taller de Evaluación para Tribunales Examinadores para el 28 de setiembre de 2020

Buenas tardes

Con mucho gusto.

El taller de Evaluación dirigido a Tribunales Examinadores es una actividad cuyo objetivo es analizar los aspectos teórico-prácticos relacionados con la evaluación: características e importancia para la toma de decisiones; así como sobre la construcción y aplicación de los diferentes instrumentos evaluativos que facilitan la verificación de los conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y aptitudes requeridas por las personas aspirantes a la función jurisdiccional para un desempeño idóneo.

Por ello se trabaja mediante equipos de trabajo acordes con la materia, quienes efectúan actividades tales como

- Estudio dirigido
- Construcción de objetivos
- Temario
- Cuadro Comparativo
- Mapa Mental
- Construcción de instrumentos de evaluación
- Construcción de ítems
- Construcción de casos integradores
- Simulación de la actuación de un tribunal y sus devoluciones

Estos aspectos afectan el logro del desarrollo de las competencias al contarse únicamente con tres personas participantes:

- Sr. Juan Carlos Granados Vargas
- Sra. Laura García Cañalizo
- Sra. Jenny Quirós Cusacelo

Para servirles

Marisol Barboza Rodríguez:

Especialista en Métodos de Enseñanza.

Escuela Judicial.

Teléfono 2267 1528

De: Gustavo Cespedes Chinchilla <gcespedes@Poder-Judicial.ec>

Enviado: martes, 22 de septiembre de 2020 14:17

Para: Yajaira Mena Pérez <yomenas@Poder-Judicial.ec>

Cc: Marisol Barboza Rodríguez <mbarbozar@Poder-Judicial.ec>

Asunto: RE: Taller de Evaluación para Tribunales Examinadores para el 28 de setiembre de 2020

Buenas tardes

De previo a pronunciarle, quisiera que doña Marisol me indicara desde el punto de vista metodológico, su valoración sobre la procedencia de la actividad.

Saludos

Finalmente, dados los argumentos expuestos, se acordó la suspensión de la ejecución del grupo 02 del Taller de Evaluación para Tribunales Examinadores, y se comunica vía correo electrónico a Carrera Judicial con copia a la señora Directora a. i. de la Escuela Judicial, Licda. Rebeca Guardia Morales, a la señora facilitadora y a la persona gestora del Taller.

De: Gustavo Cespedes Chinchilla <gcespedes@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2020 10:41
Para: Marisol Barboza Rodríguez <mbarbozar@Poder-Judicial.go.cr>; Yajaira Mena Pérez <ymenap@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Lucrecia Chaves Torres (Autorizada Secc. Admva. de la Carrera Judicial) <lchaves@Poder-Judicial.go.cr>; Marcela Zúñiga Jiménez (Autorizada Secc. Admva. de la Carrera Judicial) <mzunigaj@Poder-Judicial.go.cr>; Rebeca Guardia Morales <rguardia@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: SUSPENSIÓN: Taller de Evaluación para Tribunales Examinadores para el 28 de setiembre de 2020
Importancia: Alta

Buen día

En atención a las consideraciones técnicas y pedagógicas externadas por ambas, se considera que lo procedente es la suspensión de la actividad señalada. Pues la misma no lograría conseguir los objetivos propuestos. Adicionalmente el despliegue del recurso docente con solo 2 personas participantes hace que la ejecución de la actividad no sea, en esos términos, conveniente institucionalmente.

Saludos



Para concluir, a pesar de que se convocó a 8 personas juzgadoras, de las cuales tres son jubiladas, solamente tres juristas, mostraron interés en participar en dicho Taller, a saber: Sra. Jenny Quirós (jubilada), Sra. Laura García Carballo y Sr. Juan Carlos Granados Vargas.

-0-

Informa la señora Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el permiso con goce de salario y sustitución fue otorgado a las personas participantes por el Consejo Superior en la sesión No. 93-2020 celebrada el 24 de setiembre de 2020, artículo XLII.

-0-

En relación con el tema, el Consejo de la Judicatura dispuso como requisito para integrar Tribunales evaluadores realizar el Taller que imparte la Escuela Judicial. De ahí que procede hacer una instancia a las personas que no han cumplido con ese requerimiento, para que a la brevedad cumplan con dicho requisito, advirtiendo que es indispensable para poder integrar los tribunales. Asimismo, procede solicitar a la Escuela Judicial se

reprograme el Taller y comunicar al Consejo Superior la suspensión del permiso concedido.

SE ACORDÓ: **1)** Hacer una instancia a las personas que no han realizado el Taller, para que lo hagan a la brevedad, advirtiéndole que es indispensable para poder integrar los tribunales evaluadores. **2)** Solicitar a la Escuela Judicial se reprograme el Taller. **3)** Informar al Consejo Superior que las fechas del Taller para Tribunales Evaluadores deben ser reprogramadas por la Escuela Judicial.

ARTÍCULO V

Documento: 16623-2020

El señor Freddy Segura Guillén, cédula 01-1132-0440, mediante correo electrónico del 07 de setiembre del 2020, solicitó lo siguiente:

“... Por medio de la presente quisiera solicitar se deje sin efecto el examen oral que debo de presentar dentro del presente concurso (CJ-06-2020) debido a que el mismo carece de relevancia. Me permito explicar que, el año pasado, efectúe este mismo proceso de selección, el cual aprobé. Mis notas fueron 82, en el examen escrito y 100 en el oral. De hecho, al día de hoy me encuentro elegible. Mi deseo este año, era superar mi ponderado de notas, pero en el examen escrito que efectúe este sábado 05 de septiembre, obtuve una nota de 77. Por ello, carece de relevancia que realice el examen oral, dado que más allá de que obtenga un 100 en la prueba oral, ya no puedo mejorar las notas. Me parece que, sería hacer perder el tiempo de las personas evaluadoras, además de una pérdida innecesaria de recursos institucionales.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Freddy Segura Guillén, se inscribió en el concurso CJ-06-2020 de juez y jueza 4 Penal. El examen escrito se programó para el 05 de setiembre de 2020 y obtuvo una nota de 76,25

Actualmente el señor Segura Guillén se encuentra elegible para el cargo de juez 4 en materia penal con un promedio de 75.3519, en dicho promedio

cuenta con una nota de 83.75 en el examen escrito y un 100 en el examen oral.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

“Exclusión: No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

De la sanción: En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

Analizado lo expuesto por el señor Freddy Segura Guillén, se considera de recibo su gestión dado que ya se encuentra elegible y que de conformidad con el resultado obtenido en la prueba escrita no podría superar la nota que ya ostenta. En razón de ello procede la descalificación del concurso, sin la sanción que establece el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud del señor Freddy Segura Guillén y descalificarlo del concurso CJ-06-2020 de juez y jueza 4 Penal, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTÍCULO VI

La señora Brenda Caridad Vargas, jueza coordinadora interina del Jueza Coordinadora a.i. del Tribunal de Apelaciones Civil y Laboral de Heredia, en correo electrónico de 01 de octubre de 2020, planteó la siguiente consulta:

“Con ocasión de lo decidido el pasado lunes en Corte plena se nombró una plaza vacante de materia Civil en este Tribunal y al mismo tiempo se nombró a uno de los jueces de este Tribunal que estaba interino don Raúl Buendía en una plaza en propiedad pero en Puntarenas.

Entonces en resumen viene don Yuri López en propiedad en la plaza civil y don Raúl se va, por lo que a mi persona como jueza coordinadora me corresponde nombrar a una persona juzgadora suplente por un plazo menor de 3 meses, en la plaza de Laboral que va a dejar don Raúl.

En relación a la plaza que deja don Raúl tengo varias inquietudes:

Este Tribunal cuenta con una lista de suplentes para juez cinco, pero que en su oportunidad se hizo con las notas de la categoría de juez 4.

Ya existe actualmente una lista de elegibles de juez 5 laboral emitida por el Consejo de la Judicatura. Cuáles notas utilizo como referencia para decidir en caso de que acepten varios suplentes la nota con la que participó para suplente o la que tiene actualmente en la categoría que corresponde?. Esto por cuanto la circular 245 -2014 dice que las notas se actualizarán.

Por último, la persona que venía ocupando la plaza de Yuri pretende que yo la traslade a la plaza que deja ahora Raúl, porque ella está en la lista de suplentes, pero yo he entendido siempre que como se trata de otra plaza y otro nombramiento diferente, se utiliza un rol y yo no puedo de forma automática nombrar siempre al mismo suplente, sino que debo hacer una nueva consulta a la lista de suplentes y sólo en caso que otro no acepte otro se toma en cuenta al mismo. También yo tenía entendido que como era un rol, la nota se tomaba en cuenta para escoger cuando varios aceptaban a la vez.

Sin embargo, esta persona y la jefatura a.i de Presidencia de la Corte vía telefónica me indican que si es el mismo suplente el que tiene disponibilidad y mejor nota debo de acuerdo a esa circular hacer el nombramiento. Lo que pasa es que a mí no me parece que de esa circular se desprenda con claridad ese hecho y a la vez tengo formuladas inquietudes de parte de otros jueces que conforman la lista de suplentes y que les interesa ese nombramiento, para que defina esta situación. Me gustaría que esto se aclarara primero por la responsabilidad de hacer esto conforme a las directrices institucionales y porque yo también estoy en listas de suplentes y a mí personalmente siempre me llamaron por rol, por eso ante las dos interpretaciones que me formulan necesito colaboración.

Como jueza coordinadora a.i. es la primera vez que me corresponde hacer este trámite y por la responsabilidad que esto implica me gustaría saber si el Consejo de la Judicatura ha dado alguna directriz en este sentido, y si no es así necesito que se conozca a la brevedad esa consulta para poder hacer el nombramiento conforme a derecho.

Resulta de vital importancia como le digo, porque esto debe quedar definido antes del 14 de octubre que ya la compañera que queda sin nombramiento por la venida de don Yuri.

Agradeciendo de antemano sus buenos oficios se despide atentamente”

-0-

En relación con el tema el Reglamento de la Carrera Judicial establece lo siguiente:

“Artículo 48. Las listas se ordenarán consignando en primer lugar a los funcionarios de mayor categoría, en orden de notas de acuerdo con la posición de la nómina de elegibles, y después, siguiendo el mismo criterio, el resto de los funcionarios.

Artículos 49. Los roles así formados se pondrán a la orden de la Presidencia de la Corte y de la Secretaría General de la Corte, para hacer los nombramientos, cuando sea necesario.

La Presidencia podrá establecer la forma de llamamiento que considere más conveniente, incluso delegando esa función en otros órganos o funcionarios.”

-0-

Este Consejo estima que de acuerdo con los artículos del Reglamento de Carrera Judicial citados, el llamamiento de las personas suplentes debe de hacerse atendiendo primero a las categorías superiores y en segundo lugar al orden de notas. Sin embargo, este Órgano no es el que tiene la competencia para llamar suplentes, sino la Presidencia de la Corte, razón por la cual se le traslada la consulta de doña Brenda Caridad para que disponga lo que se considere pertinente.

SE ACORDÓ: Trasladar la solicitud de la señora Brenda Caridad Vargas a la Presidencia de la Corte para que disponga lo que considere pertinente.
Ejecútese.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.